



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020). Al Despacho proceso ordinario laboral para proveer, indicando que no fue posible celebrar la audiencia programada para el día 27 de MARZO de 2020 a las 10:30 AM, en atención a la EMERGENCIA derivada de la PANDEMIA producto del COVID 19. Rad. No. **2017-309.**

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

RADICADO 11001-31-05-038-2017-00309-00

Bogotá D.C. veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

En atención al informe secretarial que antecede se dispone:

Citar a las partes para celebrar la audiencia de CONCILIACION Y/O PRIMERA DE TRAMITE, la cual tendrá lugar a la hora de las **10:00 AM DEL DÍA 2 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE 2020**, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer la parte demandante, los representantes legales de las demandadas y sus apoderados.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 064 Hoy 26 de agosto de 2020.

ORIGINAL FIRMADO
Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

Firmado Por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

912e086028dbee885c0111241e862f9e9375a12f4354f8c2daafa7fa0cf0eac3

Documento generado en 25/08/2020 08:30:21 p.m.

EMRV

Calle 12 C # 7-36 Piso 15 Edificio Nemqueteba, Bogotá D.C.
Correo electrónico: jlato38@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 3425336



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0177f5d9e4798ccaa29918bccbbf45dac31a190eeb8f5e72f2ce49315eb9e3d5

Documento generado en 26/08/2020 12:43:23 a.m.